

**Acta del Segundo Taller de Aclaraciones
Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01**

En Mexicali, Baja California, siendo las 11:00 horas del día 23 de julio de 2020, día y hora señalados en las Bases de la Licitación para llevar a cabo la reunión correspondiente al Segundo Taller de Aclaraciones de la Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01, celebrada en la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma digital "Zoom", con la presencia del Dr. Víctor Daniel Amador Barragán, Tesorero Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, quien preside el presente acto en calidad de autoridad convocante; así como los señores Marco Antonio Moreno Mexía, Carlos E. Sparrow Sparrow y Adalberto Ramírez Hernández, asesores financieros del Municipio; y con la comparecencia de Delegados y representantes de las Instituciones Financieras cuyos nombres se consignan en la respectiva lista de asistencia.

El Dr. Víctor Daniel Amador Barragán dio la bienvenida y, en atención a la agenda prevista, concedió la palabra a los asesores financieros, quienes dieron una breve síntesis de los puntos a comentar en la presente reunión, otorgando posteriormente a los asistentes el uso de la palabra para su presentación.

A continuación, se dio una breve explicación de los temas recurrentes que las diversas Instituciones Financieras señalaron en las solicitudes de aclaración entregadas al Municipio, a saber:

1. Saldo de créditos a refinanciar.

Comentario: El monto total a refinanciar se integrará del saldo insoluto de los Financiamientos Existentes más los recursos necesarios para la constitución del fondo de reserva y el pago de los gastos y costos asociados a la contratación del Financiamiento. El saldo insoluto de los Financiamientos Existentes se actualizará al momento de formalizar el Contrato de Crédito. Al 30-jun-20, dicho saldo fue de \$946'390,675.

2. Tasa Efectiva Base.

Comentario: De acuerdo al numeral 9 de las Bases, se da a conocer el valor de la Tasa Efectiva Base, en 6.56%. Dicha tasa base corresponde al valor actual de los Financiamientos Existentes y se proporciona a manera de referencia sin embargo, no representa una condición límite para la recepción de ofertas. Cuando la Tasa Efectiva de la Oferta Calificada ganadora sea igual o mayor a la Tasa Efectiva Base, el Municipio podrá determinar no refinanciar total o parcialmente los Financiamientos Existentes.

3. Gastos del Financiamiento.

Comentario: No se aceptarán Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes de ningún tipo en las Ofertas por parte de las Instituciones Financieras. Los costos y gastos asociados a la estructuración del Financiamiento serán del 1% más IVA los cuales, en conjunto con la integración de los Fondos de Reserva serán financiados con el Crédito, en el marco de los lineamientos de cada Institución Financiera.



4. Vigencia de Ofertas y firma de Contrato.

Comentario: De acuerdo con las Bases, las Ofertas deberán tener una vigencia de 90 (noventa) días naturales a partir de su fecha de presentación. A ese respecto, la fecha de firma del Contrato de Crédito se estima ocurrirá a inicios del mes de octubre y, en todo caso, dentro del periodo de vigencia de la Oferta ganadora, sujeto a las ampliaciones a dicho periodo estipuladas en las Bases.

Siempre y cuando no exceda del plazo establecido en el artículo decimo primero del Decreto número 56 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de abril de 2020, en el que se establece que *“Los Contratos o Convenios para la obtención de los Financiamientos y Refinanciamientos a que se refiere el presente Decreto, deberán celebrarse y ejercerse a más tardar el 31 de diciembre de 2020.”*

5. Plazo de Disposición y cumplimiento de condiciones.

Comentario: De acuerdo al modelo de Contrato de Crédito se prevé un Plazo de Disposición de 90 (noventa) días naturales a partir de la firma del Contrato de Crédito, dentro del cual se contempla el cumplimiento de las condiciones suspensivas, así como la propia disposición del Crédito.

Mismo que no deberá exceder del presente ejercicio fiscal, en virtud de lo establecido en el Decreto número 56 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de abril de 2020, en el que se establece que *“Los Contratos o Convenios para la obtención de los Financiamientos y Refinanciamientos a que se refiere el presente Decreto, deberán celebrarse y ejercerse a más tardar el 31 de diciembre de 2020.”*

6. Fideicomiso, actuales y nuevos fideicomisos.

Comentario: El Municipio tiene considerado emplear el fideicomiso que se tiene actualmente con HSBC sin embargo, las Instituciones Financieras que resulten ganadoras podrán proponer la creación de un nuevo fideicomiso propio, siempre y cuando dicho fideicomiso tenga condiciones aceptables para el Municipio, así como su constitución y puesta en marcha se obtenga en tiempo para la firma del Contrato de Crédito.

7. Afectación del Fondo General de Participaciones (FGP) y porcentaje de Aforo.

Comentario: Se contempla la afectación de hasta el 35% de las Participaciones que le corresponde al Municipio del FGP. Dicha afectación se asignará proporcionalmente a los Contratos de Crédito, de acuerdo al monto que represente cada uno sobre el monto total a contratar.

Las afectaciones serán Participaciones libres que no se encuentran afectadas actualmente.

8. Fondo de Reserva, constitución y mantenimiento.

Comentario: El Fondo de Reserva se constituirá inicialmente con la disposición del Crédito, el cual equivaldrá a 3 meses de servicio de la deuda en base a la mensualidad más alta del

año en curso. Para su mantenimiento posterior, se calculará a finales de cada año, como 3 veces la mensualidad más alta del año siguiente.

9. Derivados.

Comentario: El Municipio tendrá el derecho de determinar la conveniencia de contratar Instrumentos Derivados en cuyo caso, se llevaría a cabo a través de la modalidad de licitación, de acuerdo a lo señalado en la legislación aplicable.

Los Instrumentos Derivados que, en su caso contrate el Municipio, serán cubiertos con cargo al porcentaje de Participaciones del crédito asociado. Por su parte, las contraprestaciones a favor del Municipio se abonarán directamente a la cuenta en el fideicomiso que corresponda al crédito asociado al Instrumento Derivado.

10. Presentación de ofertas diferenciadas.

Comentario: Las Instituciones Financieras podrán presentar una o más Ofertas con condiciones diferenciadas. Dichas Ofertas serán evaluadas y calificadas individualmente, por lo que cada una deberá de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases.

Las Instituciones Financieras deberán utilizar el Anexo 7 "Especificaciones de la Oferta" para cada una de las Ofertas diferenciadas que decidan presentar.

11. Calificaciones.

Comentario: Las calificaciones preliminares en escala nacional asignadas a la estructura de Financiamiento propuesta son:

- Fitch: A(mex)
- HR Ratings: HR AA

Para fines del Contrato de Crédito, se establecerá la obligación de contratar una o dos calificaciones según lo requiera la Institución Financiera ganadora. Asimismo, se establecerá un nivel mínimo de calificación en un rango en escala nacional de BBB a BBB+, mismo que se confirmará en el curso de los siguientes días.

12. Ratificaciones/certificaciones ante Fedatario Público.

Comentario: El costo de la ratificación o certificación por parte de un Fedatario Público, ya sea del Contrato de Crédito o algún otro documento, correrá por cuenta de la Institución Financiera que así lo requiera.

13. Cláusulas Institucionales.

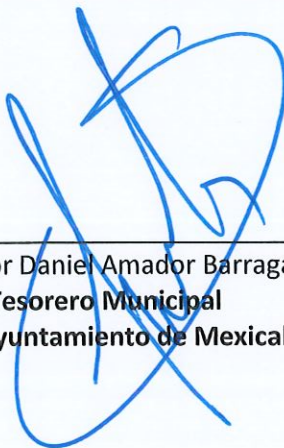
Comentario: Se considerará la inclusión de cláusulas institucionales (ej. Vencimiento anticipado, Vencimiento cruzado, Oficios, Informes, Documentos de Disposición, Pagarés, entre otros) en el Contrato de Crédito de cada Institución que resulte ganadora, no en el modelo general, siempre que sean cláusulas en condiciones de mercado y aceptables para el Municipio.

Acto seguido, se informó a los asistentes que al término de la presente sesión se subiría al portal del Ayuntamiento y se enviaría de manera directa a través de correo electrónico a todos los participantes, el listado completo de preguntas incluyendo las respuestas por parte del Municipio respecto de la solicitudes de aclaración recibidas de parte de las Instituciones Financieras.

Asimismo, se aclaró que el Acta de Fallo se dará a conocer a más tardar 2 días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, es decir el 12 de agosto del año en curso, en línea con la legislación aplicable, por lo cual se realizará el ajuste correspondiente a las Bases y se publicará una nueva versión en la página oficial del Ayuntamiento.

Los participantes estuvieron de acuerdo, manifestando no tener por el momento ningún comentario o pregunta adicional.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:40 horas, se dio por terminada la videoconferencia. Se agrega a la presente el listado de aclaraciones recibidas de parte de las Instituciones Financieras y su correspondiente respuesta, así como el listado de los asistentes a la presente sesión.



Dr. Víctor Daniel Amador Barragán
Tesorero Municipal
XXIII Ayuntamiento de Mexicali

**Lista de Asistencia
Segundo Taller de Aclaraciones
Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01**

#	Nombre	Institución
1	Fernando Ledezma	Banco del Bajío
2	Marco Antonio Murillo	Banco del Bajío
3	Maritza Félix	Banco del Bajío
4	Alejandra Vega	Banobras
5	Enrique Rivas Polanco	Banobras
6	Josefina Torres Uribe	Banobras
7	Julián García Reyes	Banobras
8	José Andrés Pulido	Banorte
9	Alondra Jiménez	BBVA
10	Angélica Carlos Dávila	BBVA
11	Jesús Manuel Amado Moreno	Citibanamex
12	Luis Guillermo Flores	Citibanamex
13	Luis Legaspy	Santander
14	Martín García	Santander
15	Rodrigo Castillo Larios	Santander
16	Víctor Daniel Amador Barragán	Ayuntamiento de Mexicali
17	Marco A. Moreno Mexía	Consultor financiero
18	Carlos E. Sparrow Sparrow	Consultor financiero
19	Adalberto Ramírez Hernández	Consultor financiero